

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

No. CÉDULA **1410 -A-**

DEPENDENCIA **SECRETARIA GENERAL**

No. EXPEDIENTE S/N

En el departamento de Guatemala, el día doce de marzo

de dos mil veinticinco, siendo las ocho Horas con, veinte

Minutos en, VEINTICUATRO CALLE VEINTIUNO GUIÓN DOCE, ZONA DOCE, CIUDAD DE GUATEMALA.

Notifiqué el contenido del Acuerdo: **CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO DIAGONAL SG**

De fecha, **TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**

A: **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**

Por medio de la presente cedula de notificación que contiene las copias de ley entregada (s) a:

KAREN GARCIA

RAZÓN:

Quien de enterado (a) si FIRMÓ. F Kc

() Se fija cédula de notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 71, 72 y 79 del Código Procesal Civil y Mercantil

Doy fe.



Consta de 02 folios



Ministerio de **Energía y Minas**

ACUERDO MINISTERIAL 58-2025/SG GUATEMALA, 03 DE MARZO DE 2025

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos, instructivo y formulario del reglamento técnico centroamericano RTCA 23.01.78:20 productos eléctricos, acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire, especificaciones de eficiencia energética, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece las actividades de forma consecutiva que serán realizadas por el personal de la Dirección General de Energía; la interacción de los departamentos de la misma que intervienen en el procedimiento de solicitud de verificación de eficiencia energética para importadores, fabricantes y comercializadores de conformidad con el reglamento en mención, por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesario su aprobación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literales c), h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; Dictamen UAJ-562-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica y oficio OFI-UPMI-056-2025 de fecha 24 de febrero de 2025 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos instructivo y formulario del reglamento técnico centroamericano RTCA 23.01.78:20 productos eléctricos, acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire, especificaciones de eficiencia energética; de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como Ministerio de Energía y Minas     www.mem.gob.gt



Ministerio de **Energía y Minas**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE



Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministerio de Energía y Minas

Lic. José Moisés Ramírez Herrarte.
Secretario General